



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 000798

18 ENE 2021

Sr. Eduardo Estrella
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su despacho

Honorable presidente del Senado de la República:

SENADE DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 18/1/2021 HORA 10:27 AM
RECBIDO POR *Rosana Sánchez*

En cumplimiento del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto a ese honorable Congreso Nacional el Pliego de Condiciones Vinculante suscrito con Pfizer, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con oficinas en 235 East 42 Street, New York, New York, 10017, EE.UU., para el suministro de 7,999,875 dosis de la vacuna de ARNm BNT162 dirigida contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19, pedido que se estima será enviado en lotes trimestrales a partir del segundo trimestre de este año, a una contraprestación total de \$US 95,998,500, incluyendo el transporte principal.

En esta ocasión someto el documento de referencia a la aprobación de los honorables legisladores luego de su firma, pues en este quedó estipulado que su validez, ejecución y cumplimiento están sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional de conformidad con el ordenamiento constitucional y legal de la República Dominicana.

Es importante aclarar que, de aprobarse el Pliego de Condiciones Vinculante ahora remitido, el Estado se compromete a también suscribir el Acuerdo Definitivo que con base en este se convenga, el cual reflejará las principales cláusulas del Pliego de Condiciones y contendrá otras que generalmente se incluyen en contratos de suministro y disponibilidad de fondos, tales como garantías, declaraciones, limitaciones de responsabilidad, disposiciones de cobertura y fuerza mayor. Una vez acordado, el Acuerdo Definitivo también será remitido a la aprobación congresual, con lo cual reemplazará al Pliego de Condiciones Vinculante.

Tanto el Pliego de Condiciones Vinculante como el Acuerdo Definitivo se regirán por las leyes del Estado de Nueva York, EE.UU., y cualquier controversia que surja será resuelta bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

WP

1





LUIS ABINADER

000798

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

18 ENE 2021

En nombre y representación del Estado dominicano, el Pliego de Condiciones Vinculante fue suscrito por el ministro de Salud Pública, en virtud del poder especial núm. 1-21, del 8 de enero de 2021, copia del cual también se anexa.

Espero que los señores legisladores imparten su voto aprobatorio al Pliego de Condiciones Vinculante que ahora someto a su consideración, así como al Acuerdo Definitivo que con base en este luego será suscrito, los cuales forman parte de los esfuerzos que de manera conjunta se han estado realizando para asegurar la disponibilidad oportuna de la vacuna contra la COVID-19 a toda la población dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.


—
LUIS ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P.E. núm. 1-21

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, mediante el presente documento otorgo poder especial al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que en nombre y representación del Estado dominicano suscriba con Pfizer, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con oficinas en 235 East 42 Street, New York, New York, 10017, EE.UU., el Pliego de Condiciones Vinculante y el Acuerdo Definitivo que con base en este se convenga, en virtud de los cuales se realizará un pedido vinculante de 7,999,875 de dosis de la vacuna de ARNm BNT162 dirigida contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19, pedido que se estima será enviado en lotes trimestrales a partir del segundo trimestre del año 2021, a una contraprestación total de \$US 95,998,500.00, incluyendo el transporte principal.

En los documentos de referencia queda estipulado que su validez, ejecución y cumplimiento estarán supeditados a la aprobación previa del Congreso Nacional, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER



BINDING TERM SHEET	PLIEGO DE CONDICIONES VINCULANTE
Pfizer and BioNTech (Pfizer and BioNTech collectively referred to as, the "Suppliers") are currently in clinical development of BNT162, an mRNA vaccine directed against SARS-COV2 to prevent COVID-19 infection in humans with four different vaccine candidates being tested (the "Vaccine").	Pfizer y BioNTech (Pfizer y BioNTech, denominados conjuntamente los "Proveedores") están actualmente en el desarrollo clínico de BNT162, una vacuna de ARNm dirigida contra el SARS-COV2 para prevenir la infección por COVID-19 en los seres humanos, y se están probando cuatro vacunas candidatas diferentes (la "Vacuna").
The Vaccine is a two (2) dose regimen in a non-preserved multi-dose vial configuration. Pfizer and BioNTech (a) have obtained conditional approval for the Vaccine granted by (i) the United States Food and Drug Administration (the federal agency of the United States Department of Health and Human Services) and (ii) the European Commission (subsection (i) and (ii) each a " Regulatory Approval ") and (b) anticipate obtaining via an appropriate regulatory mechanism (Special Import Permit and the emergency use authorization) by the Ministry of Public Health and Social Assistance of Dominican Republic (" MISPAS's Regulatory Approval ") that allows the Vaccine to be placed on the market in the Dominican Republic (" Regulatory Approval " and " MISPAS's Regulatory Approval " are collectively referred to herein as " Conditional Approval "). For clarity, the MISPAS's Regulatory Approval includes obtaining all the requirements and shall not be considered granted unless all of the following two have been issued: Special Import Permit and the Emergency Use Authorization.	La Vacuna es un régimen de dos (2) dosis en una configuración vial multidosis sin conservante. Pfizer y BioNTech (a) han obtenido aprobación condicional para la Vacuna por parte de (i) la FDA (the United States Food and Drug Administration por sus siglas en inglés - the Federal Agency of the United States Department of Health and Human Services) y (ii) la Comisión Europea (subsecciones (i) y (ii) referidas cada una como " Aprobación Regulatoria ") y (b) y anticipamos obtener por medio del mecanismo regulatorio apropiado (Permiso Especial de Importación y la autorización de uso de emergencia) por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República Dominicana (" Aprobación Regulatoria MISPAS ") que permite que la Vacuna pueda llegar a República Dominicana (" Aprobación Regulatoria " y " Aprobación Regulatoria del MISPAS " en adelante denominada conjuntamente, " Aprobación Condicional "). Para claridad, la Aprobación Regulatoria del MISPAS incluye obtener todos los requerimientos y no debe considerarse otorgada hasta que los siguientes dos permisos hayan sido emitidos: Permiso Especial de Importación, y la Autorización de Uso de Emergencia.
The Ministry of Public Health and Social Assistance of the Dominican Republic (" MISPAS ") wishes to explore arrangements to secure Vaccine supply for the Dominican Republic during the pandemic period.	El Ministerio de Salud de la República Dominicana (" MISPAS ") desea explorar acuerdos para asegurar el suministro de la Vacuna para la República Dominicana durante el periodo de la pandemia.
MISPAS acknowledges and agrees that Suppliers' efforts to develop and manufacture the Vaccine are aspirational in nature and subject to significant risks and uncertainties. Notwithstanding the efforts and any estimated dates set forth in this Binding Term Sheet, the Parties recognize that the Vaccine is currently in Phase 2/3 clinical trials and that, despite the efforts of the Suppliers in research, and development and manufacturing, the Vaccine may not be successful due to technical, clinical, regulatory, manufacturing or other challenges or failures.	MISPAS acepta y acuerda que los esfuerzos de los Proveedores para desarrollar y fabricar la Vacuna son de naturaleza especulativa, y están sujetos a riesgos e incertidumbres significativos. Sin perjuicio de los esfuerzos y de las fechas estimadas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Vinculante, las Partes reconocen que la Vacuna se encuentra actualmente en la fase 2/3 de los ensayos clínicos y que, a pesar de los esfuerzos de los Proveedores en la investigación, desarrollo y fabricación, la Vacuna podría no ser exitosa debido a desafíos o fallas

NPA

	técnicas, clínicas, regulatorias, de fabricación o de otro tipo.		
Accordingly, Suppliers shall have no liability for any failure by Suppliers to develop or obtain regulatory approval or authorization of the Vaccine in accordance with the estimated dates described in this Binding Term Sheet. Even if the Vaccine is successfully developed and obtains regulatory approval or authorization, Suppliers shall have no liability for any failure to deliver doses in accordance with any estimated delivery dates set forth herein (other than as set out in the Advance Payment section of this Binding Term Sheet), nor shall any such failure give MISPAS any right to cancel orders for any quantities of Vaccine.	En consecuencia, los Proveedores no tendrán responsabilidad alguna en caso de que no desarrollen u obtengan la aprobación o autorización reglamentaria de la Vacuna de conformidad con las fechas estimadas descritas en el presente Pliego de Condiciones Vinculante. Incluso si la Vacuna se desarrolla con éxito y obtiene la aprobación o autorización reglamentaria, los Proveedores no serán responsables de que no se entreguen las dosis de conformidad con las fechas estimadas de entrega establecidas en el presente documento (distintas de las establecidas en la sección de Anticipo de este Pliego de Condiciones Vinculante), y dicho incumplimiento no le dará al MISPAS ningún derecho a cancelar los pedidos de cualquier cantidad de la Vacuna.		
MISPAS further acknowledges that the Vaccine and related materials are being rapidly developed due to the emergency circumstances of the COVID-19 pandemic and will continue to be studied after provision of the Vaccine to MISPAS under the Agreement. MISPAS also acknowledges that the long-term effects and efficacy of the Vaccine are not currently known and that there may be adverse effects of the Vaccine that are not currently known.	El MISPAS reconoce además que la Vacuna y los materiales relacionados se están desarrollando rápidamente debido a las circunstancias de emergencia de la pandemia COVID-19, y que seguirán siendo estudiados después de la provisión de la Vacuna al MISPAS en virtud del Acuerdo. El MISPAS también reconoce que los efectos a largo plazo y la eficacia de la Vacuna actualmente no se conocen y que pueden presentarse efectos adversos de la Vacuna que actualmente se desconocen.		
This Binding Term Sheet records the terms between Pfizer and MISPAS in respect of the supply of the Vaccine but the Parties acknowledge that these terms are proposed as the basis for concluding a definitive agreement (the "Definitive Agreement"). The provisions of this Binding Term Sheet include all of the essential terms but do not describe all the terms and conditions that would be included in the Definitive Agreement. The legal effect of this document is set out below.	En este Pliego de Condiciones Vinculante se registran las condiciones entre Pfizer y el MISPAS con respecto al suministro de la Vacuna, pero las Partes reconocen que estas condiciones se proponen como base para concertar un acuerdo definitivo (el "Acuerdo Definitivo"). Las disposiciones de este Pliego de Condiciones Vinculante incluyen todos los términos esenciales, pero no describen todos los términos y condiciones que se incluirían en el Acuerdo Definitivo. El efecto jurídico de este documento se expone a continuación.		
PARTIES	PARTES		
Parties	(1) Pfizer Inc., a corporation organized and existing under the laws of Delaware, with offices at 235 East 42 nd Street,	Partes	(1) Pfizer Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con oficinas en 235

	<p>New York, New York 10017, USA, or an affiliate;</p> <p>(2) The Government of the Dominican Republic duly represented by the Ministry of Health and Social Assistance of Dominican Republic with offices at Hector Homero Av. Tiradentes Street, Santo Domingo, D.N. 10514 ("MISPAS").</p>	<p>East 42 Street, New York, New York 10017, EE.UU, o alguna de sus afiliadas;</p> <p>(2) El Gobierno de República Dominicana debidamente representado por el Ministerio de Salud y Asistencia Social de la República Dominicana, con oficinas en Avenida Hector Homero Calle Tiradentes, Santo Domingo, D.N. 10514 ("MISPAS").</p>
PANDEMIC SUPPLY		
Order & Delivery	<p>Under and subject to terms to be agreed in the Definitive Agreement, MISPAS will place a binding order (the "Order") for seven million nine hundred ninety-nine thousand eight hundred seventy five (7,999,875) doses of the Vaccine. Subject to points (i) to (v) below, it is estimated that the Order will be shipped in quarterly batches starting in the second quarter of 2021 according to the "Interim Delivery Schedule" to be presented to MISPAS after the execution of this Binding Term Sheet, subject to the terms of the Confidentiality Agreement executed between Suppliers and the MISPAS executed on October 29th 2020, and considered confidential information as an exception to the obligation to disclose set forth in article 17 of Law No. 200-04 on Free Access to Public Information.</p>	<p>Orden y Entrega</p> <p>En virtud de los términos que se pacten en el Acuerdo Definitivo y con sujeción a ellos, MISPAS realizará un pedido vinculante (el "Pedido") de siete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (7,999,875) de dosis de la Vacuna. Se estima que el Pedido se enviará en lotes trimestrales comenzando a partir del segundo trimestre del 2021, conforme al "Cronograma Provisional de Entregas" que será proporcionado al MISPAS después de la ejecución de este Pliego de Condiciones Vinculantes y que estará sujeto al Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre los Proveedores y el MISPAS el 29 de octubre del 2020, y que será considerado información confidencial conforme a las excepciones a la divulgación que se establecen en el artículo 17 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.</p>

<p>(i) No doses will be shipped prior to the Suppliers receiving Conditional Approval.</p> <p>(ii) If Conditional Approval is received after January 31, 2021, but before September 30, 2021, then the Interim Delivery Schedule will shift accordingly and be adjusted to reflect the delay between January 31, 2021 and the date of Conditional Approval ("Adjusted Delivery Schedule").</p> <p>(iii) If Conditional Approval is not received by September 30, 2021, Suppliers will have no obligation to deliver against the Adjusted Delivery Schedule.</p> <p>(iv) If Conditional Approval is received prior to September 30, 2021, and Suppliers are able to manufacture and deliver a certain number of contracted doses, but there is insufficient supply to deliver the full amount of contracted doses on the Interim Delivery Schedule or the Adjusted Delivery Schedule, then the Suppliers will decide on necessary adjustments based on fair and equitable principles under the then existing circumstances.</p> <p>(v) If Conditional Approval is received by January 31st 2021, but by September 30th 2021 Suppliers are unable to manufacture or deliver any</p>		<p>(i) No se enviarán dosis antes de que los Proveedores reciban la Aprobación Condicional.</p> <p>(ii) Si la Aprobación Condicional se recibe después de 31 de enero de 2021, pero antes de 30 de septiembre de 2021, se modificará el Cronograma Provisional de Entregas y se ajustará para incluir el retraso entre el 31 de enero de 2021 y la fecha de la Aprobación Condicional ("Cronograma de Entregas Ajustado").</p> <p>(iii) Si la Aprobación Condicional no se recibe antes del 30 de septiembre de 2021, los Proveedores no estarán obligados a efectuar entregas con arreglo al Cronograma de Entregas Ajustado.</p> <p>(iv) Si la Aprobación Condicional se recibe antes del 30 de septiembre de 2021 y los Proveedores pueden fabricar y entregar un determinado número de dosis contratadas, pero no hay suficiente abastecimiento para entregar la cantidad total de dosis contratadas en el Cronograma Provisional de Entregas o en el Cronograma de Entregas Ajustado, los Proveedores decidirán sobre los ajustes necesarios basados en principios justos y equitativos en las circunstancias existentes en ese momento.</p> <p>(v) Si la Aprobación Condicional se recibe antes del 31 de enero del 2021, pero antes del 30 de septiembre del 2021 por razones técnicas o de</p>
---	--	--

	<p>contracted doses for technical or other reasons, Suppliers will have no obligation to deliver against the Interim Delivery Schedule or the Adjusted Delivery Schedule.</p> <p>Under no circumstances will the Suppliers be subject to or liable for any late delivery penalties.</p>	<p>otro tipo, los Proveedores no pueden fabricar o entregar ninguna dosis contratada, los Proveedores no tendrán obligación de realizar entregas con arreglo al Cronograma Provisional de Entregas ni al Cronograma de Entregas Ajustado.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia los Proveedores estarán sujetos a cualquier multa o sanción por retraso en la entrega ni serán responsables de ella.</p>
Supply	<p>Based on current knowledge and subject to receipt of Conditional Approval, the Vaccine is expected to be a two-dose regimen in a concentration liquid formulation that needs to be stored frozen at -75°C (+/- 15°C). The Vaccine must be thawed on the day of administration and stored at 2-8 °C until administration.</p> <p>The concentrate will need to be diluted at point of use prior to dosing. Vaccinators will need to obtain locally sourced 0.9% Sodium Chloride Injection (Normal Saline) for dilution, syringes and needles. These items will not be provided with the Vaccine.</p>	<p>Suministro</p> <p>Con base en los conocimientos actuales y sujeto a la obtención de la Aprobación Condicional, se espera que la Vacuna sea un esquema de dos dosis en una formulación de concentración líquida que debe mantenerse congelada a una temperatura de -75°C (+/- 15°C). La Vacuna deberá descongelarse el mismo dia de su administración y conservarse a una temperatura de entre 2 y 8 °C hasta el momento de su aplicación.</p> <p>Antes de su administración, el concentrado líquido deberá diluirse en el lugar donde se vaya a administrar. Para su disolución, los Vacunadores necesitarán obtener una inyección de Cloruro de Sodio al 0.9% (Solución Salina Normal de origen local), jeringas y agujas. Estos insumos no se proporcionarán con la Vacuna.</p>
PRICING		PRECIO

Vaccine Pricing	In total, the seven million nine hundred ninety-nine thousand eight hundred seventy five (7,999,875) doses ordered will have an aggregate consideration of ninety five million nine hundred ninety eight thousand five hundred US Dollars (\$95,998,500 USD) (the "Total Cost"). All pricing is exclusive of tax and inclusive of main carriage freight. The Parties will align on the delivery terms (Incoterms) in the Definitive Agreement.	Determinación del Precio de la Vacuna	En total, los siete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (7,999,875) de dosis solicitadas tendrá una contraprestación total de noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil quinientos dólares (\$95,998,500 USD) (el "Costo Total"). Todos los precios excluyen impuestos e incluyen el transporte principal (<i>main carriage freight</i>). Las partes acordarán los términos de la entrega (Incoterms) en el Acuerdo Definitivo.
Advance payment	<p>MISPAS agrees to pay an upfront payment of fifteen million nine hundred ninety-nine thousand seven hundred fifty United States Dollars (US\$15,999,750 USD) (calculated as two (\$2.00) USD per dose multiplied by seven million nine hundred ninety-nine thousand eight hundred seventy five (7,999,875) doses) to Suppliers within 15 days of Congressional Approval of the Definitive Agreement (the "Advance Payment"); provided, however, that Supplier shall have no obligation to ship or deliver Product until receipt of the Advance Payment. The Advance Payment shall be treated as a prepayment towards the Delivery Price as defined below.</p> <p>Also, if Regulatory Approval is received on or before September 30, 2021 but there is insufficient supply to deliver the full amount of contracted doses by December 31, 2022 the Advance Payment per dose will</p>	Anticipo	<p>MISPAS acuerda pagar a los Proveedores un anticipo de quince millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,999,750) (calculado como DOS (\$2,00) USD por dosis multiplicado por las siete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco (7,999,875) de dosis) dentro de los 15 días siguientes a la ratificación del Acuerdo Definitivo por parte del Congreso (el "Anticipo"). El Anticipo se considerará como un pago anticipado del precio de entrega, tal como se define a continuación.</p> <p>Asimismo, si se obtiene la Aprobación Regulatoria en o antes del 30 de septiembre de 2021 pero no hay suficiente abastecimiento para entregar la cantidad total de dosis contratadas al 31 de diciembre</p>

	be returned ratably for the amount of doses not shipped during such schedule.		de 2022, el Anticipo por dosis será devuelto en forma proporcional por la cantidad de dosis no enviadas durante dicho cronograma.
Further payment terms	After the Advance Payment is made, the remainder of the contracted price per dose (the "Delivery Price") is to be paid promptly to Suppliers at least thirty (30) days prior to shipment of each scheduled Batch of contracted doses. The Delivery Price will be invoiced ratably per the number of doses supplied in the relevant timeframe. Advance Payment will also be credited ratably to each delivery. If Suppliers are unable to manufacture and deliver any contracted doses, the Delivery Price would not be payable or due to Suppliers for the undelivered doses (and for clarity, the Suppliers would retain possession of and have no obligation to deliver the doses).	Términos de Pagos Adicionales	Una vez efectuado el pago del Anticipo, el saldo del precio contratado por dosis (el "Precio de Entrega") deberá pagarse a los Proveedores al menos treinta (30) días antes del envío de cada uno de los Lotes de las dosis contratadas. El Precio de Entrega será facturado en forma proporcional al número de dosis suministradas en el plazo correspondiente. El Anticipo va a ser acreditado proporcionalmente para cada entrega. Si los Proveedores no pudieran fabricar y entregar alguna parte de las dosis contratadas, el Precio de Entrega no sería pagadero o adeudado a los Proveedores por las dosis no entregadas (y, para mayor claridad, los Proveedores retendrían la posesión de las dosis y no tendrían obligación de entregarlas).

OTHER PROVISIONS

Indemnification & Liability protection	<p>The Definitive Agreement will include the Indemnification Provision in <u>Appendix A</u> hereto.</p> <p>In view of the exceptional circumstances which characterize the rapid development and scale-up of a Covid-19 vaccine, as a condition to entering into this Binding Term Sheet, MISPAS must demonstrate, in a manner</p>
--	--

OTRAS DISPOSICIONES

Indemnización y Protección de Responsabilidad	<p>El Acuerdo Definitivo incluirá la Declaración de Indemnización adjunta como <u>Anexo A</u> del presente documento</p> <p>En vista de las circunstancias excepcionales que caracterizan el rápido desarrollo y el apoyo de una vacuna Covid-19, como condición para celebrar este Acuerdo de Condiciones Vinculante, MISPAS deberá</p>
---	--

App

	<p>satisfactory to Suppliers, that Suppliers and their affiliates will have adequate protection, as determined in Suppliers' sole discretion, from liability for claims arising out of or in connection with the Vaccine or its use.</p> <p>MISPAS represents that it has adequate statutory and/or regulatory authority and adequate funding to undertake and completely fulfill the indemnification obligations and provide adequate protection to Suppliers and its affiliates from liability for claims arising out of or in connection with the Vaccine or its use. Further, MISPAS will satisfactorily demonstrate this, in Suppliers' sole discretion, with true and complete documentary support to be provided to the Suppliers prior to the execution of the Definitive Agreement. MISPAS hereby covenants and acknowledges and agrees that a condition precedent for the supply of Vaccine requires that MISPAS shall implement and maintain in effect such statutory or regulatory requirements or funding appropriation sufficient to meet its obligations in this Binding Term Sheet prior to the supply of Vaccine by Suppliers or its affiliates.</p>		<p>demonstrar, de manera satisfactoria para los Proveedores, que tanto él como sus filiales tendrán una protección adecuada y suficiente, según determinen los Proveedores a su discreción unilateral, que cubra toda la responsabilidad que se derive de reclamaciones respecto de o en relación con la Vacuna o su uso.</p> <p>MISPAS manifiesta que cuenta con la autoridad legal y/o administrativa adecuada, y fondos suficientes, para comprometerse y cumplir plenamente las obligaciones de indemnización y proporcionar una protección adecuada a cada Proveedor y sus filiales frente a la responsabilidad por reclamaciones que surjan respecto de o en relación con la Vacuna o su uso. Lo anterior deberá ser demostrado de manera satisfactoria por MISPAS con documentación verdadera y completa que se proporcionará a cada Proveedor antes de la suscripción del Acuerdo Definitivo. Por el presente Pliego, MISPAS declara, reconoce y acepta que una condición previa para el suministro de la Vacuna por parte de los Proveedores o sus filiales requiere que MISPAS implemente y mantenga vigentes dichos requisitos legales y/o reglamentarios y la asignación de los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas en este Pliego antes del suministro de la Vacuna.</p>
--	--	--	---

MSPS

	<p>The Definitive Agreement shall include terms confirming that MISPAS shall not seek contribution or indemnity from Suppliers for claims for which, if brought against Suppliers directly, MISPAS would indemnify Suppliers under the Definitive Agreement.</p> <p>In addition, MISPAS hereby covenants and acknowledges and agrees that as a condition precedent to the supply of the Vaccine under the Definitive Agreement, said agreement shall be ratified and approved as a whole by the Dominican Congress. MISPAS hereby covenants and acknowledges and agrees that both the form of this ratification and the sufficiency of the protections provided thereunder shall be in Suppliers' sole discretion.</p> <p>Moreover, MISPAS, on behalf of itself and the Dominican Republic, guarantees that it has undertaken all necessary procedures and obtained all authorizations required so that this commitment to indemnify is valid, not limited to any amount or conditions that are not expressly defined in this Binding Term Sheet, and enforceable by the Suppliers without any additional obligations on the Suppliers.</p>	<p>El Acuerdo Definitivo incluirá términos que confirmen que MISPAS no solicitará contribución o indemnización a los Proveedores por reclamaciones que, si se presentaran directamente contra los Proveedores, MISPAS los indemnizaría en virtud del Acuerdo Definitivo.</p> <p>Adicionalmente, el MISPAS declara, reconoce y acepta que una condición previa para el suministro de la Vacuna bajo el Acuerdo Definitivo, dicho acuerdo deberá ser ratificado y aprobado en todos sus términos por el Congreso Nacional. MISPAS declara, reconoce y acepta que la forma de dicha ratificación y el alcance de las protecciones serán revisadas a sola discreción de los Proveedores.</p> <p>Adicionalmente, el MISPAS, en su propio nombre y en representación del Gobierno Dominicano, garantiza que han agotado todos los procedimientos necesarios y obtenido las aprobaciones que fueren requeridas para que este compromiso de indemnización sea válido, no se encuentre limitado a montos o condiciones que no hayan sido expresamente acordadas en este Acuerdo de Condiciones Vinculante, y que sea exigible por los Proveedores sin obligaciones adicionales por parte de estos.</p>
Public Contracting	This Binding Term Sheet serves the purpose of addressing the health emergency in the Dominican Republic as a result of the COVID-19 pandemic, in	Contratación Pública Este Pliego de Condiciones Vinculantes tiene como objetivo atender la emergencia sanitaria que sufre la República Dominicana

APPA

<p>the understanding that it is of extreme urgency to the national interest to provide the Dominican population with the doses of the Vaccine. Therefore, the execution of this Binding Term Sheet and whatever other agreements necessary to purchase the Vaccine, are exceptional cases under Article 6 of Law 340-06 on Public Contracting. MISPAS, in the exercise of its legal attributions, represents and warrants compliance with all regulatory requirements established in Law 340-06 and all other applicable laws to be able to sign this Binding Term Sheet and all other documentation related to it, including but not limited to the Definitive Agreement, and agrees to hold the Suppliers harmless of any claims and damages directly or indirectly resulting from any inaccuracy of this representation and warranty.</p> <p>Further, MISPAS acknowledges, represents and warrants that it has obtained all necessary approvals required by Dominican laws to enter into this Binding Term Sheet, pending Congressional Approval for the supply of the Vaccine as described in this Binding Term Sheet.</p>	<p>producto de la pandemia del COVID-19, en el entendido que es de extrema urgencia para el interés nacional proporcionar a la población dominicana con las dosis de la Vacuna. En tal sentido, la firma de este Pliego de Condiciones Vinculante y cualesquiera acuerdos necesarios para la adquisición de la Vacuna, constituyen casos de excepción bajo el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. El MISPAS, en ejercicio de sus funciones legales, representa y garantiza el cumplimiento de todos los requisitos regulatorios establecidos en la Ley 340-06 y cualquier otra ley aplicable, para poder firmar este Pliego de Condiciones Vinculante y toda documentación relacionada al mismo, incluyendo sin limitación el Acuerdo Definitivo, y acuerda mantener indemne a los Proveedores respecto de cualesquiera reclamaciones, daños y perjuicios que puedan derivarse directa o indirectamente de cualquier inexactitud en dicha representación y garantía.</p> <p>Adicionalmente el MISPAS reconoce, afirma y garantiza que ha obtenido todas las aprobaciones necesarias requeridas por las leyes de República Dominicana para suscribir el presente Pliego de Condiciones Vinculante, quedando pendiente la aprobación por parte del Congreso Nacional para el suministro de la Vacuna como</p>
--	---

Intellectual Property	Suppliers will be the sole owners of all intellectual property they generate during the development, manufacture and supply of the Vaccine or otherwise related to the Vaccine.	se detalla en este Pliego de Entendimiento Vinculante.
Other Terms	The Definitive Agreement shall contain other terms typically found in supply and funding agreements to be agreed by the Parties, including, without limitation: warranties, representations, limitations of liability, further assurance and "boiler-plate" provisions, including force majeure.	Los Proveedores serán los únicos dueños de toda la propiedad intelectual que generen durante el desarrollo, la fabricación y el suministro de la Vacuna o que de alguna forma se relacione con la Vacuna.
Information	The Suppliers shall keep MISPAS apprised of the progress of the material development of the Vaccine and shall provide MISPAS with such information regarding that development as MISPAS reasonably requests.	Otras Cláusulas El Acuerdo Definitivo contendrá otras cláusulas que generalmente se incluyen en contratos de suministro y disponibilidad de fondos que serán acordadas entre las Partes, incluidas, entre otras, las siguientes: garantías, declaraciones, limitaciones de responsabilidad, disposiciones adicionales estándares y de cobertura, y fuerza mayor.
Legal Costs and Attorney Fees	Each party will bear its own legal costs and attorney fees in preparing and concluding this Binding Term Sheet and the Definitive Agreement.	Información Los Proveedores mantendrán a MISPAS informado de los progresos del desarrollo relevante de la Vacuna y le proporcionarán a MISPAS la información relativa a dicho desarrollo que MISPAS razonablemente solicite.
EFFECT OF BINDING TERM SHEET		EFFECTO VINCULANTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES
Legal Effect of Binding Term Sheet	Subject to Congressional Approval, the Parties identified at the end of this document expressly agree that all of the	Efecto jurídico del Pliego de Condiciones Vinculante Sujeto a la aprobación por parte del Congreso Nacional, las Partes identificadas al final de este documento acuerdan

APN

<p>terms of this Binding Term Sheet are intended to be and are legally binding on the Parties.</p>	<p>expresamente que todos los términos de este Pliego tienen la intención de ser y son legalmente vinculantes para las Partes.</p>
<p>If one or more terms or provisions contained in this Binding Term Sheet are, for any reason, held to be invalid, void or unenforceable in any respect, the offending term or provision shall be deleted or revised to the extent necessary to be enforceable, and, if possible, replaced by a term or provision which, so far as practicable, achieves the legitimate aims of the Parties. The offending term or provision shall not affect or limit the validity or enforceability of any other term or provision in this Binding Term Sheet.</p>	<p>Si por cualquier razón, uno o más términos o disposiciones contenidos en este Pliego, se consideran, inválidos, nulos o inaplicables en cualquier aspecto, el término o disposición en cuestión se suprimirá o revisará en la medida en que sea necesario para que sea exigible y, de ser posible, se sustituirá por un término o disposición que, en la medida de lo posible, logre los objetivos legítimos de las partes. La cláusula o disposición en cuestión no afectará ni limitará la validez o aplicabilidad de ninguna otra cláusula o disposición de este Pliego de Condiciones Vinculante.</p>
<p>Pfizer and MISPAS acknowledge that this Binding Term Sheet is subject to Congressional Approval by the Dominican Republic. In the event this Binding Term Sheet is approved, in its entirety, within 15 days of the last date of execution of this Binding Term Sheet, the Parties agree to negotiate the Definitive Agreement in accordance with the terms set forth herein. In the event that the entirety of this Binding Term Sheet does not receive Congressional Approval, then the terms set forth herein, except for those terms contained in the "Confidentiality" section, shall no longer be binding, and otherwise have no legal force or effect. In such event, this</p>	<p>Pfizer y MISPAS reconocen que este Pliego de Condiciones Vinculante está sujeto a ratificación del Congreso Nacional Dominicano. En caso de que este Pliego de Condiciones Vinculante sea aprobado, en su totalidad, en 15 días contados a partir de la última fecha de ejecución de este Pliego de Condiciones Vinculantes, las Partes acuerdan negociar el Contrato Definitivo de acuerdo a los términos aquí establecidos. Si este Pliego de Condiciones Vinculantes no es ratificado por el Congreso Nacional, entonces los términos aquí contenidos, excepto por aquellos relacionados a la sección de</p>

ATP

	<p>Binding Term Sheet shall automatically terminate. For purposes of this Binding Term Sheet, "Congressional Approval" means its ratification by both chambers of the National Congress, which shall be demonstrated by the corresponding resolution to be issued by the National Congress and issued by the President referencing the approval of the entirety of this Binding Term Sheet.</p> <p>MISPAS represents and warrants that (i) its representative is authorized, to enter into this Binding Term Sheet by a Special Power of Attorney P.E. No. 1-21, dated, January 8th 2021 issued by the President of Dominican Republic, (ii) that Attachment B is a true and correct copy of said mandate, and (iii) such mandate guarantees that MISPAS is authorized to enter into this Binding Term Sheet.</p> <p>Pfizer and MISPAS acknowledge that the Definitive Agreement will be also subject to Congressional Approval by the Dominican Republic.</p>	<p>"Confidencialidad", (i) ya no serían vinculantes, y (ii) ya no tendrían efectos legales. En dicho caso, este Pliego de Condiciones Vinculante quedaría terminado. Para fines de este Pliego de Condiciones Vinculantes, "Aprobación Congresual" significa su ratificación por ambas cámaras del Congreso Nacional, lo que sería demostrado con la correspondiente resolución emanada del Congreso Nacional y promulgada por el Presidente de la República haciendo referencia a la aprobación de la totalidad de este Pliego de Condiciones Vinculantes.</p> <p>El MISPAS representa y garantiza que (i) su representante se encuentra debidamente autorizado para suscribir este Pliego de Condiciones Vinculantes mediante el Poder Especial P.E. No. 1-21 de fecha 8 de Enero del 2021 otorgado por el Presidente de la República Dominicana; (ii) que el Anexo B constituye una copia fiel y conforme al original de dicho poder, y (iii) que dicho poder garantiza que el MISPAS se encuentra autorizado a suscribir este Pliego de Condiciones Vinculantes.</p> <p>Pfizer y MISPAS reconocen que el Contrato Definitivo estará sujeto también a ratificación del Congreso Nacional Dominicano.</p>
Confidentiality	The terms of this Binding Term Sheet comprise the confidential information of the Parties identified below, each of which	Confidencialidad Las condiciones del presente Pliego incluyen la información confidencial de las Partes identificadas al pie

H/P4

<p>shall hold the same subject to the terms of the Confidentiality Agreement between the Suppliers and MISPAS dated October 29th, 2020. It is especially agreed that MISPAS will fully and jointly assume all responsibility that derives from any breach of the provisions of the Confidentiality Agreement, or from any other confidentiality commitment assumed by its part, or by any advisor, official, officer, designee, attorney-in-fact or agent of MISPAS.</p> <p>Notwithstanding the foregoing and the terms set forth in the Confidentiality Agreement, Suppliers shall have the right, upon request from a foreign government, to disclose financial information, including without limitation, the price per dose for contracted doses, relating to this Binding Term Sheet and the Definitive Agreement.</p> <p>Except for the required disclosure of information as consequence of the Congressional Approval as set forth above, MISPAS represents, warrants and guarantees that it is under no obligation to publish or publicly disclose this document, or the terms and conditions herein, or to make any sort of publication or disclosure regarding this Binding Term Sheet or the terms or conditions herein either online, before any entity,</p>	<p>de este documento, y se comprometen respectivamente a cumplir las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad entre los Proveedores y MISPAS de fecha 29 de Octubre de 2020. Es especialmente convenido que MISPAS asumirá de manera plena y solidaria, toda responsabilidad que derive de cualquier incumplimiento a las disposiciones de dicho Acuerdo de Confidencialidad, o de cualquier otro compromiso de confidencialidad asumido por su parte, o por parte de cualquier asesor, oficial, funcionario, designado, apoderado o agente de MISPAS.</p> <p>Considerando lo anterior y los términos incluidos en el Acuerdo de Confidencialidad, los Proveedores tendrán el derecho – por solicitud de gobiernos extranjeros – de compartir información financiera, incluyendo pero sin limitarse a el precio por las dosis contratadas bajo este Pliego y el Acuerdo Definitivo.</p> <p>Excepto por la revelación de información necesaria como consecuencia de la Aprobación Congresual en la forma que se detalla arriba, el MISPAS representa y garantiza que no se encuentra obligada a publicar o revelar públicamente este documento, o los términos contenidos en el mismo, ni a realizar ningún tipo de publicación o revelación respecto de este Pliego de Condiciones Vinculantes o de sus</p>
--	--

APX

	or through any form of mass communication.		condiciones en ningún sitio web, ningún otro ente o forma de comunicación masiva.
Negotiation	Subject to obtaining Congressional Approval, the Parties shall use commercially reasonable efforts, acting in good faith, to execute the Definitive Agreement on or before thirty (30) days from the Congressional Approval. Upon its execution by both Parties, the Definitive Agreement will supersede and replace this Binding Term Sheet with immediate effect.	Negociación	Sujeto a la ratificación por el Congreso Nacional, las Partes utilizarán esfuerzos comercialmente razonables, actuando de buena fe, para celebrar el Acuerdo Definitivo en o antes de treinta (30) días contados a partir de la ratificación por parte del Congreso Nacional. Al ser firmado por ambas Partes, el Acuerdo Definitivo reemplazará este Pliego de Condiciones Vinculante con efecto inmediato.
Governing Law and Dispute Resolution	This Binding Term Sheet is, and the Definitive Agreement shall be governed by the laws of the State of New York, USA, excluding however, its conflict of laws provisions. All disputes arising out of, relating to, or in connection with this Binding Term Sheet and the Definitive Agreement shall be finally settled under the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce by three arbitrators, one nominated by each party and the third nominated by those two party nominated appointees. The seat of the arbitration shall be New York, USA, and the language of the proceedings shall be English. MISPAS expressly and irrevocably waives any right of	Ley Aplicable y Resolución de Controversias	Este Pliego de Términos Vinculante está, y el Acuerdo Definitivo estará sometido a las Leyes del Estado de Nueva York, EE.UU. excluyendo, sin embargo, sus disposiciones sobre conflicto de leyes. Todas las controversias que surjan de, en relación o en conexión con este Pliego y el Acuerdo Definitivo serán resueltas definitivamente bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros, uno nominado por cada parte y el tercero nominado por esas dos partes designadas. La sede del arbitraje será Nueva York, EE.UU. y el idioma del procedimiento será el inglés. MISPAS renuncia a toda pretensión de inmunidad en relación con cualquier procedimiento para cumplir o hacer cumplir cualquier decisión, laudo arbitral o acuerdo. MISPAS renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier

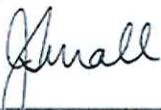
<p>immunity which either it or its assets may have or acquire in the future (whether characterized as sovereign immunity or any other type of immunity) in respect of any arbitration pursuant to the preceding paragraph or any other legal procedure initiated to confirm or enforce any arbitral decision, order or award, or any settlement in connection with any arbitration pursuant to the preceding paragraph, whether in Dominican Republic or any other foreign jurisdiction, including but not limited to immunity against the service of process, immunity of jurisdiction, or immunity against any judgment rendered by a court or tribunal, immunity against order to enforce the judgment, and immunity against precautionary seizure of any of its assets. MISPAS represents and warrants that the person signing this Binding Term Sheet on its behalf has actual authority to waive such immunity.</p>		<p>derecho de inmunidad que él o sus bienes puedan tener o adquirir en el futuro (ya sea calificado como inmunidad soberana o cualquier otro tipo de inmunidad) con respecto a cualquier arbitraje de conformidad con el párrafo anterior o cualquier otro procedimiento legal iniciado para confirmar o ejecutar cualquier decisión, orden o laudo arbitral, o cualquier arreglo en relación con cualquier arbitraje de conformidad con el párrafo anterior, ya sea en la República Dominicana o en cualquier otra jurisdicción extranjera, incluyendo pero no limitado a la inmunidad contra la notificación, la inmunidad de jurisdicción, o la inmunidad contra cualquier sentencia dictada por una corte o tribunal, la inmunidad contra la orden de ejecución de la sentencia, y la inmunidad contra el embargo preventivo de cualquiera de sus bienes. MISPAS declara y garantiza que la persona que firma este Pliego de Términos Vinculantes en su nombre tiene autoridad suficiente para renunciar a dicha inmunidad.</p>
<p>MISPAS expressly and irrevocably submits to the jurisdiction of the courts of New York, or any other court of competent jurisdiction, for the purposes of enforcing any arbitral decision, order or award, or any settlement in connection with any arbitration pursuant to the preceding paragraph and represents and warrants that the person signing this Binding Term Sheet on its behalf has actual authority to</p>		<p>MISPAS se somete expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de Nueva York, o a cualquier otro tribunal de jurisdicción competente, a los efectos de ejecutar cualquier decisión, orden o laudo arbitral, o cualquier acuerdo en relación con cualquier arbitraje de conformidad con el párrafo anterior y declara y garantiza que la persona que firma este Pliego de Términos</p>

APP

	<p>submit to such jurisdiction. MISPAS also expressly and irrevocably waives application of any law that may otherwise limit or cap its obligation to pay damages arising from claims indemnified under the terms of this Binding Term Sheet or the Definitive Agreement. MISPAS represents and warrants that the person signing this Binding Term Sheet on its behalf has actual authority to waive such immunity or limitation.</p> <p>The provisions of this Binding Term Sheet as well as the Definitive Agreement and any document related thereto, are presented and executed in double-column format in English and Spanish. For all legal purposes the provisions of the English version shall prevail.</p>	<p>Vinculantes en su nombre tiene autoridad suficiente para someterse a dicha jurisdicción. MISPAS también renuncia expresa e irrevocablemente a la aplicación de cualquier ley que pueda de otra manera limitar o limitar su obligación de pagar los daños y perjuicios derivados de las reclamaciones indemnizadas en virtud de los términos de este Pliego de Términos Vinculantes o del Acuerdo Definitivo. MISPAS representa y garantiza que la persona que firma esta Hoja de Términos Vinculantes en su nombre tiene autoridad suficiente para renunciar a dicha inmunidad o limitación.</p> <p>Los términos de este Pliego de Condiciones Vinculante, así como el Acuerdo Definitivo y cualquier otro documento relacionado, se presentan y firman a doble columna en inglés y español. Para todos los propósitos legales prevalecerá la versión en inglés.</p>
Counterparts	<p>This Binding Term Sheet may be executed in two (2) or more counterparts, each of which shall be deemed an original, but all of which together shall constitute one and the same instrument. This Binding Term Sheet may be executed by facsimile, PDF format via email or other electronically transmitted signatures and such signatures shall be deemed to bind each party hereto as if they were original signatures.</p>	<p>Ejemplares</p> <p>Este Pliego de Condiciones Vinculante, puede ser suscrito en dos (2) o más ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como un original, pero todos juntos constituirán un mismo instrumento. El presente Pliego de Condiciones Vinculante podrá ser suscrito por fax, en formato PDF, por correo electrónico u otras firmas emitidas electrónicamente, y se considerará que dichas firmas obligan a cada una de las Partes como si fueran firmas originales.</p>

Signed on behalf of **PFIZER INC** | Firmado por parte de **PFIZER INC**.

By | Por:



Print Name | Nombre: Janine Small

Title | Posición: Global President, Emerging Markets

Signed on behalf of the **MINISTRY OF HEALTH AND SOCIAL ASSISTANCE** | Firmado por parte del **MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA**

By | Por:



Print Name | Nombre: *Antonio Plutarco E. Arias Arias*

Title | Posición: *Ministry of Health and Social Assistance*

Appendix A

Full Liability & Indemnity Provision for the Definitive Agreement

"Vaccine" shall include (a) all vaccines manufactured, in whole or in part, or supplied, directly or indirectly, by or on behalf of Pfizer or BioNTech or any of their Affiliates pursuant to this Agreement that are intended for the prevention of the human disease COVID-19 or any other human disease, in each case which is caused by any of the virus SARS-CoV-2, and/or any or all related strains, mutations, modifications or derivatives of the foregoing, (b) any device, technology, or product used in the administration of, or to enhance the use or effect of, such vaccine, or (c) any component or constituent material of (a)-(b).

Anexo A

Disposiciones sobre Responsabilidad e Indemnización Plena para el Acuerdo Definitivo

"Vacuna" incluirá (a) todas las vacunas fabricadas, en su totalidad o en parte, o suministradas, directa o indirectamente, por o en nombre de Pfizer o BioNTech o de cualquiera de sus filiales en el marco del presente Acuerdo, que estén destinadas a la prevención de la infección COVID-19 en los seres humanos o de cualquier otra enfermedad humana, en cada caso que sea causado por cualquiera de los virus del SARS-CoV-2, y/o cualquiera o todas las cepas, mutaciones, modificaciones o derivados de los anteriores, (b) cualquier dispositivo, tecnología o producto utilizado en la administración de dicha vacuna o para mejorar su uso o efecto, o (c) cualquier componente o material constitutivo de los mencionados (a)-(b).

Indemnification by Government. Government hereby agrees to indemnify, defend and hold harmless Pfizer, BioNTech, each of their Affiliates, contractors, sub-contractors, licensors, licensees, sub-licensees, distributors, contract manufacturers, services providers, clinical trial researchers, third parties to whom Pfizer or BioNTech or any of their respective Affiliates may directly or indirectly owe an indemnity based on the research, development, manufacture, distribution, commercialization or use of the

Indemnización por parte del Gobierno. Por el presente, el Gobierno acuerda indemnizar, defender y mantener exento de responsabilidad a Pfizer, BioNTech, y a cada una de sus filiales, contratistas, subcontratistas, licenciantes, licenciatarios, sublicenciatarios, distribuidores, fabricantes de contratos, proveedores de servicios, investigadores de ensayos clínicos, terceros a los que Pfizer o BioNTech o cualquiera de sus respectivas filiales puedan directa o indirectamente deber una indemnización con ocasión de la investigación, el desarrollo, la fabricación, distribución,

Vaccine, and each of the officers, directors, employees and other agents and representatives, and the respective predecessors, successors and assigns of any of the foregoing ("Indemnitees"), from and against any and all suits, claims, actions, demands, losses, damages, liabilities, settlements, penalties, fines, costs and expenses (including reasonable attorneys' fees and other expenses of an investigation or litigation), whether sounding in contract, tort, intellectual property, or any other theory, and whether legal, statutory, equitable or otherwise (collectively, "Losses") arising out of, relating to, or resulting from the Vaccine, including but not limited to any stage of design, development, investigation, formulation, testing, clinical testing, manufacture, labeling, packaging, transport, storage, distribution, marketing, promotion, sale, purchase, licensing, donation, dispensing, prescribing, administration, provision, or use of the Vaccine.

APM

Assumption of Defense by Pfizer. The Indemnitee(s) shall notify Government of Losses for which it is seeking indemnification pursuant hereto ("Indemnified Claims"). Following such notification, Pfizer (directly or through either one of its affiliates or BioNTech) shall assume control of the defense of an Indemnified Claim within thirty (30) days of Indemnitee's notice to Government of the Indemnified Claim. The Government shall pay (as incurred and on demand), all Losses, including the reasonable attorneys' fees and other expenses incurred by Indemnitee(s), in connection with the Indemnified Claim. In all events, the Government shall cooperate with Indemnitee(s) in the defense, settlement or compromise of the Indemnified Claim.

Costs and expenses, including fees and disbursements of counsel, incurred by the Indemnitee(s) in connection with any Indemnified Claim shall be reimbursed on a quarterly basis by the Government, without prejudice to the Government's right to refund in the event that the Government is ultimately

comercialización o uso de la Vacuna, y cada uno de los funcionarios, directores, empleados y otros agentes y representantes, y los respectivos predecesores, sucesores y cesionarios de cualquiera de los anteriores ("Indemnizado o los Indemnizados"), de y contra cualquier y todos los juicios, reclamaciones, acciones, demandas, pérdidas, daños, responsabilidades, acuerdos, sanciones, multas, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados y otros gastos de una investigación o litigio) ya sea que se trate de contratos, actos ilícitos, propiedad intelectual o cualquier otra categoría y ya sea legal, estatutaria, de equidad o de cualquier otro tipo (colectivamente, "Pérdidas") que se deriven, estén relacionadas o sean resultado de la Vacuna, incluyendo pero no limitado a cualquier etapa de diseño, desarrollo, investigación, formulación, prueba, ensayo clínico, fabricación, etiquetado, empaquetado, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, promoción, venta, compra, licencia, donación, dispensación, prescripción, administración, suministro o uso de la Vacuna.

Asunción de la defensa por Pfizer. La(s) Indemnizada(s) notificará(n) al gobierno de las pérdidas por las que solicita(n) una indemnización de conformidad con el presente documento ("Reclamaciones indemnizadas"). Una vez realizada dicha notificación, Pfizer (directamente o a través de una de sus filiales o de BioNTech) asumirá el control de la defensa de una Reclamación Indemnizable dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la reclamación por parte del Indemnizado al gobierno. El Gobierno pagará (según se haya incurrido y a petición), todas las Pérdidas, incluidos los honorarios razonables de los abogados y otros gastos incurridos por el indemnizado o los indemnizados, en relación con la Reclamación Indemnizable. En todo caso, el Gobierno cooperará con el Indemnizado o los Indemnizados en la defensa, el arreglo o la transacción de la Reclamación Indemnizable.

Los costos y gastos, incluidos los honorarios y desembolsos de abogados, incurridos por el Indemnizado o los Indemnizados con ocasión de cualquier Reclamación de Indemnización serán reembolsados trimestralmente por el Gobierno, sin perjuicio del derecho que tiene el Gobierno a ser reintegrado en caso de que en una sentencia

held in a final, non-appealable judgment to be not obligated to indemnify the Indemnitee(s).

[Signature]

Privileges and Immunities. For the purposes of this clause, "Privileges and Immunities" shall mean any privileges, immunities, or legislation in Dominican Republic including no-fault vaccine compensation programs, pandemic insurance programs, immunities from suit or liability, or any protections, defenses, or limitations-of-liability (whether statutory, regulatory, common law or otherwise), existing or future, that may separately protect Indemnitees from Losses. Government acknowledges that its indemnification obligations under this Agreement are (1) expressly in addition to, and not limited by, any Privileges and Immunities, and (2) do not waive or relinquish Indemnitees' rights to any Privileges and Immunities.

definitiva e inapelable se declare que el Gobierno no está obligado a indemnizar al Indemnizado o los Indemnizados.

Privilegios e Inmunidades. Para los efectos de la presente cláusula, por "Privilegios e Inmunidades" se entenderá cualquier privilegio, inmunidad o legislación en República Dominicana, incluidos los programas de compensación de vacunas sin culpa, los programas de seguro contra pandemias, las inmunidades contra demandas o responsabilidades, o cualquier protección, defensa o limitación de responsabilidad (ya sea estatutaria, reglamentaria, de derecho consuetudinario o de otro tipo), existente o futura, que pueda proteger por separado a los Indemnizados de las Pérdidas. El Gobierno reconoce que sus obligaciones de indemnización en virtud del presente Acuerdo son (1) expresamente adicionales a, y no limitadas por, cualesquier Privilegio e Inmunidad, y (2) no renuncia a ningún Derecho, Privilegio e Inmunidad de los Indemnizados.

Appendix B
Copy of the Power of Attorney granted by
de President

Anexo B
Copia del Poder otorgado por el Presidente



REPUBLICA COSTARRICENSE

CFI - issue 1-21

PODERESPECIALES AL MINISTERO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

En su calidad de Presidente de la República, en virtud de lo establecido en la Constitución Política de la República, de acuerdo con el decreto ejecutivo No. 254, emitido el 12 de noviembre de 1998, mediante el presente instrumento otorgo poder especial al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, para que convocaré a la constitución de la Comisión Interinstitucional para la elaboración y aprobación de las normas que regulen la ejecución de las leyes y acuerdos de la Asamblea Legislativa, concretamente en el Código de Salud Pública, que establecerá las normas que regulen la ejecución de las leyes y acuerdos de la Asamblea Legislativa, y el Acuerdo Declarativo que convoca en este momento, así como las normas que regulen la ejecución de los acuerdos de la Comisión Interinstitucional para la elaboración y aprobación de las normas que regulen la ejecución de las leyes y acuerdos de la Asamblea Legislativa, en el año 2000.

Asimismo, convoco a la Comisión Interinstitucional para la elaboración y aprobación de las normas que regulen la ejecución de los acuerdos de la Comisión Interinstitucional para la elaboración y aprobación de las normas que regulen la ejecución de las leyes y acuerdos de la Asamblea Legislativa, en el año 2001.

DADO en San José, el veintiuno de noviembre de dos mil novecientos noventa y seis, a la hora y media de la tarde, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa, en la ciudad de San José, Costa Rica.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ALVARADO

(W)